

Setefilla<sup>53</sup>. Incluso Setefilla se terminó abandonando ya a principios del siglo XVI<sup>54</sup>. En cuanto a La Mancha, de todo su complejo de fortificaciones a partir de la Baja Edad Media la Orden sólo conservó tres castillos y dos torres. Los castillos fueron los de Consuegra, Peñarroya y Cervera, y las torres fueron la de Alcázar de San Juan y la de Azuqueca<sup>55</sup>.

#### IV. El coste de mantenimiento de las fortalezas.

Detrás de todos estos problemas, había un factor muy claro. A pesar de la impresión que pueda dar el gran número de castillos conservados hasta hoy, el coste de mantenerlos era muy caro. En el caso que analizamos, lo comprobamos perfectamente. El coste de mantener sus fortalezas suponía una pesada carga para la Orden de San Juan. De hecho, en momentos de especial peligro los recursos de la Orden podían resultar insuficientes. Es lo que ocurrió, por ejemplo, con el castillo de Consuegra durante el periodo de grave amenaza musulmana sufrida entre los años 1195 y 1212. Sabemos que la monarquía castellana tuvo que aportar entonces ayuda económica suplementaria a la Orden para mantener la fortaleza<sup>56</sup>.

Sin embargo, en circunstancias normales es la propia Orden de San Juan la que se hacía cargo de mantener sus fortalezas. Sabemos que asignaba algunas de sus rentas de forma permanente con tal fin. Por ejemplo, durante el siglo XIII conocemos que los beneficios derivados de la explotación de unos molinos en el río Guadarrama eran invertidos en el castillo de Olmos<sup>57</sup>. No obstante, lo más habitual era que la Orden repercutiera el coste de mantener las fortalezas sobre la población próxima. El fenómeno lo encontramos constatado en el caso de la fortaleza de Calasparra en Murcia durante el siglo XV. Aquí los habitantes del lugar estaban obligados a colaborar en la reparación del castillo cada vez que los hospitalarios se lo exigían. En teoría, la Orden debía pagarles un salario en aquellas ocasiones pero su cuantía era muy baja. Esta cuestión fue el motivo de un enconado pleito entre los vecinos de Calasparra y el representante de la Orden en el lugar ya a principios del siglo XVI<sup>58</sup>.

La presencia de una fortaleza sanjuanista también implicaba muchas veces el deber de abastecerla para la población próxima. Eso significaba el pago de tributos adicionales a los ya habituales en el régimen señorial. Además, muchas veces se aprovechaba este deber de mantener abastecido al castillo para introducir abusos. El hecho lo

encontramos documentado en el caso de la fortaleza de Consuegra a mediados del siglo XV<sup>59</sup>. En definitiva, todo esto quiere decir que para los habitantes de los señoríos sanjuanistas las fortalezas de la Orden muchas veces suponían más una carga que una protección.

#### V. Los alcaldes de los castillos de la Orden.

Según los estatutos del Hospital, los castillos sanjuanistas debían permanecer siempre bajo la custodia de miembros de la Orden. En nuestro caso, sabemos que así ocurría en efecto en algunas ocasiones. Un ejemplo de ello puede ser el de la fortaleza de Consuegra a principios del siglo XVI. Por entonces era guardada por el comendador sanjuanista de Paradinas, Hernando de Soler. Conocemos que este caballero de la Orden incluso cobraba un sueldo por realizar dicho trabajo<sup>60</sup>. Sin embargo, en la práctica los hospitalarios que estaban a cargo de fortalezas de la Orden con frecuencia confiaban su tenencia a alcaldes laicos. Lo sabemos porque los papas tomaban medidas contra la citada costumbre. La misma repetición de las disposiciones pontificias nos indica que no eran obedecidas<sup>61</sup>.

Sospechamos que detrás de esta tendencia se encontraba un proceso de larga duración. En efecto, al final de la Edad Media los miembros de la Orden que estaban a cargo de los castillos, los comendadores sanjuanistas, de forma creciente dejan de vivir en las fortalezas. Se trataba de unas residencias incómodas y además habían perdido su función militar frente a los musulmanes. Así pues, los comendadores de la Orden tienden a abandonar los castillos y se instalan en las poblaciones cercanas de su señorío. En ellas construyen sus residencias, llamadas casas de las encomiendas, que eran verdaderos pequeños palacios. Por supuesto, se trataba de viviendas mucho más confortables que las fortalezas. Este proceso de sustitución de los castillos por las casas de las encomiendas como residencias de los comendadores sanjuanistas se desarrolló a lo largo de la Baja Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna<sup>62</sup>. Las fortalezas que se mantenían eran entonces confiadas a la custodia de alcaldes laicos. Además, cambian de función. El papel de las fortalezas ya no es militar, sino de símbolo del poder señorial de la Orden<sup>63</sup>.

Así pues, se da la situación de que muchas veces los castillos de la Orden de San Juan no estaban guarnecidos por miembros de la Orden. Es el panorama que encontramos en Castilla. De hecho, aquí se conserva incluso el

(53).- Magdalena Valor Piechotta, "Las fortificaciones medievales...", pp. 728-729.

(54).- José González Carballo, *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2004, pp. 130-131.

(55).- Amador Ruibal Rodríguez, "El sistema defensivo...", pp. 123-147. Jesús Molero García, "Carácter y función...", pp. 167-168.

(56).- Carlos Barquero Goñi, "Fortalezas hospitalarias...", pp. 204-205.

(57).- Carlos de Ayala Martínez (Compilador), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, pp. 493-494, nº 288.

(58).- Rafael Serra Ruiz, *Estudios de Historia de Murcia*, Murcia, 1981, pp. 249-256.

(59).- Archivo General de Palacio, Sección de Infante don Gabriel, Secretaría, legajo 760, 1452. *Privilegio del Gran Prior de San Juan don Gonzalo de Quiroga en virtud de poder del capítulo general a la villa de Consuegra sobre llevar los diezmos y rediezmos*.

(60).- Archivo General de Simancas, Sección de Consejo Real, legajo 40, nº 1.

(61).- Archivo Histórico Nacional, Sección de Órdenes Militares, carpeta 599, nº 118 bis y carpeta 708, nº 6.

(62).- Olga Pérez Monzón, *Arte sanjuanista en Castilla y León. Las encomiendas de la Guareña y su entorno geo-histórico*, Valladolid, 1999, pp. 53-57.

(63).- Jesús Molero García, "Carácter y función de la fortificación...", p. 168.